

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 13 de marzo de 2020.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Exp. 68861-31-84-002-2018-00065-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 90, se aprueba la liquidación de las costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
VÉLEZ, SANTANDER

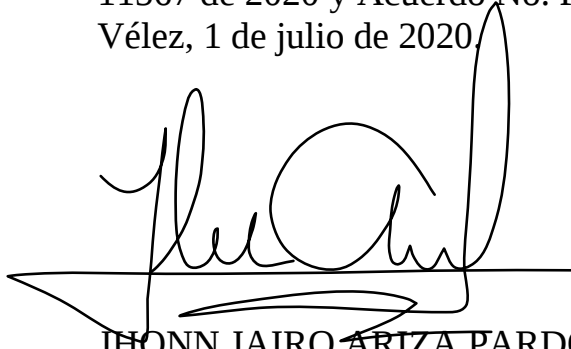
En estado Nro. 033 Hoy se notificó a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

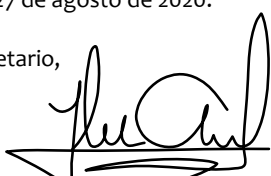
Vélez, 16 de marzo de 2020

El secretario,

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

CONSTANCIA: Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos meses con casos de la enfermedad denominada “COVID-19”, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. Por lo tanto, el Consejo Superior de la Judicatura mediante los siguientes Acuerdos dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el territorio Colombiano y sus respectivas prórrogas y el levantamiento de la suspensión decretada: Acuerdo No. PCSJA20-11516 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11521 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11526 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11532 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11546 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11549 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 y Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020.
Vélez, 1 de julio de 2020.


JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE VÉLEZ, SANTANDER En estado electrónico Nro. 034 Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede (Art. 295 del C.G.P.). Vélez, 27 de agosto de 2020. El Secretario,  JHONN JAIRO ARIZA PARDO
--